



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2020-00429
Asunto	Incorpora - Pone en conocimiento y Requiere

Se incorpora la respuesta de la oficina de registro de instrumentos públicos Zona Sur, con relación al Oficio de Embargo No 1240 del 18 de diciembre de 2020, donde da cuenta de la inscripción de la medida de embargo.

De igual manera señala: *"En respuesta a la solicitud de radicación del oficio relacionado, se advierte que la Instrucción Administrativa N° 12 del 30 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro(SUPERNOTARIADO), por medio de la cual se modificó la Instrucción Administrativa N° 8 del 12 de junio de la misma entidad, expresa que:*

"Para los actos que siendo objeto de inscripción solo tienen como requisito el pago de los derechos de registro, como el caso de las medidas cautelares, se les debe dar trámite dentro del proceso de registro generando el recaudo correspondiente por mayor valor".

En ese orden de ideas, previo a ordenar el secuestro y comisionar a la entidad competente, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de libertad y tradición del inmueble No 001-61794 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en caso de que aún no haya cancelado la inscripción del registro se acerque a dicha oficina para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

6

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**640751a08cfc603076a72605203f324e49f49bfd761acb2da417bf667102
e9d**

Documento generado en 03/02/2021 10:27:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**